



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden comunicada al Consejo de la Guerra sobre destino de los sustitutos que hayan servido en la guardia Real.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de un oficio del subinspector de infantería, su fecha 16 del que rige, en que con presencia de lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del soberano decreto de 14 de Julio último, consulta si los soldados cumplidos de la Guardia Real de infantería y caballería que sean admitidos por sustitutos de quintos del actual sorteo, han de volver á las mismas armas en que sirvieron, ó si se han de destinar á la infantería los que hayan servido en la de la Guardia, y á la caballería los que procedan de la misma arma de la Guardia; ha tenido á bien resolver S. M. que vuelvan y sean admitidos dichos sustitutos en los cuerpos en que antes han servido, siempre que los respectivos comandantes generales de la referida Guardia Real no pongan inconveniente en ello; en cuyo caso serán destinados á los cuerpos del ejército del arma en que sirvieron. De Real orden lo digo á V. S. para noticia de ese supremo Consejo y efectos convenientes &c. Madrid 26 de Octubre de 1831.—Zambrano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 2 de Noviembre.

El abanderado Clopicki del regimiento de infantería de Minsk, convencido del delito de infidencia como militar, y como vasallo, asociándose en la época de la revolución de Varsovia á los malévolos conocidos con el nombre de *hermanos vigilantes*; aceptando en esta sociedad el empleo de secretario, y poco despues el de director que habia ocupado su tío el general Clopicki; comunicando y dando parte al enemigo de los movimientos de nuestro ejército, y distribuyendo y esparciendo proclamas en la Volynia, proclamas para que se sublevaran los polacos establecidos en Rusia: crímenes todos que se acreditan por las pruebas escritas por su mano; ha sido condenado por sentencia de un consejo de guerra, aprobada y sancionada el 26 de Setiembre último, á la pérdida de la nobleza y de su clase, y ademas á la pena de destierro y trabajos públicos en la Siberia. (*Diario de S. Petersburgo.*)

POLONIA.

Varsovia 7 de Noviembre.

El presidente del gobierno provisional del reino de Polonia y consejero privado actual, ha publicado el 1.º de este mes la siguiente proclama.

«En nombre de S. M. Nicolas I Emperador de todas las Rusias, Rey de Polonia &c. &c.

«Desde el momento en que estalló la revolución en el reino de Polonia, y los espíritus turbulentos trastornaron el orden de cosas existente, conduciendo su patria con la mas obstinada ceguedad al borde del precipicio, animado S. M. el Emperador, autócrata de todas las Rusias y Rey de Polonia, de los mas generosos sentimientos, no ha cesado de dirigir á la nacion polaca proclamas para exhortarla á la sumision, presentándole esta como el único medio de obtener el olvido de lo pasado. Cuando las tropas rusas victoriosas pasaron las fronteras del reino de Polonia, se les dió orden para que al tomar la posesion de este país usasen de la mayor moderacion; y las tropas rusas, acostumbradas á distinguirse en el campo del honor, han sabido cubrirse de gloria obedeciendo, y observando la mas exacta disciplina, y una conducta digna de los mayores elogios. Pero ahora que los palatinados que componen el reino de Polonia se han sometido nuevamente á su legítimo Monarca, el gobierno del país no ha podido menos de adoptar los mismos principios de moderacion y de magnanimidad. Para su propia proteccion, para la felicidad individual de los habitantes, y á fin de proporcionar algun alivio á una poblacion que gime oprimida bajo impuestos excesivos, exige la situacion del país que en todas partes se restablezca el orden y la seguridad pública.

«A fin pues de obtener un objeto tan benéfico, el generoso Monarca se dignó por su manifiesto del 16 de Setiembre último crear un gobierno provisional para el reino de Polonia, dándole todas las atribuciones del antiguo consejo de administracion, cimentándole sobre las leyes y decretos expedidos en diversas épocas, y ordenando se compusiera de un presidente y cuatro individuos nombrados directamente por S. M. I.»

(Siguen los nombres del presidente y demas individuos con sus diferentes atribuciones, el lugar de su residencia, la promesa del gobierno que se esforzará en cooperar á las intenciones benéficas de S. M. para la felicidad de la

patria, el anuncio de que comenzará á ejercer sus funciones el 24 del próximo Octubre; y en fin, el aviso de que el gobierno no se mezclará en ningun negocio judicial, ni recibirá solicitudes relativas á ellos sino cuando hubieren pasado por todos los grados de la jurisdiccion inferior.)

En otra proclama del presidente del gobierno provisional se dice lo que sigue:

«En el nombre de S. M. Nicolas I &c. &c. &c., el gobierno provisional del reino de Polonia hace saber á todos y á cada uno que el comandante en jefe del ejército activo feld-mariscal príncipe de Varsovia conde Paskawitz de Erivan, ha participado á S. M. que el general de las tropas polacas Skryjenski con la caballería de reserva polaca se habia entregado á la discrecion del Emperador y Rey, y que olvidándose S. M. I. con su bondad paternal de todo lo pasado, se habia dignado conceder entera y completa amnistia á este general y demas oficiales que tenia á sus órdenes.»

—Estos últimos dias han llegado de Petersburgo, de Lomza y Titner los generales rusos Baranow, Mengendorff, Anrep, Martinoff y Uschalloff.

Antes de ayer y aun ayer han sido atacados del *cólera* algunos individuos.

ALEMANIA.

Francfort-sur-le-Mein 16 de Noviembre.

Se han dirigido en estos últimos dias un gran número de peticiones á la Dieta germánica, relativas á obtener el que se verifiquen las promesas que se hicieron en 1813 y 1815, y á que tengan efecto las estipulaciones del Congreso de Viena. La respuesta que de oficio han dado nuestros diplomáticos es como sigue:

«La alta Dieta de Alemania ha resuelto el dia 27 de Octubre de este año lo siguiente:

«Se han dirigido á la Dieta representaciones redactadas y firmadas en comun, y relativas á los negocios públicos de la Confederacion alemana: y atendiendo á que la constitucion de la Confederacion no permite á nadie esta facultad; y á que recogiendo firmas para dirigir semejantes representaciones en comun, ó en cuerpo, se comete un delito por el cual se atenta á la autoridad de los gobiernos federales, y á la tranquilidad y orden público: delito ó crimen que puede tener una funesta influencia en la mútua relacion que debe existir, no solamente entre los mismos estados alemanes, sino tambien entre los súbditos y los gobiernos, y entre estos últimos y la Dieta; esta ha declarado:

1.º «Que tales representaciones se desestimen, y no se admitan, por considerarse como inoportunas.

2.º «Los gobiernos federales de Alemania publicarán esta resolucion, y cada uno por la parte que le toca tomará todas las disposiciones que juzgue necesarias para que se cumpla. (*G. de Augsburgo.*)

HOLANDA.

Haya 14 de Noviembre.

Por el ministro de Negocios extranjeros fueron hechas el 11 del corriente á la comision general de la segunda Cámara de los Estados generales las siguientes comunicaciones.

«Nobles y poderosos señores: El dia 11 de Agosto, poco antes de la época memorable en que la Europa nos vió sostener con tanta brillantez como energía la gloria no bien conocida de nuestras armas, me presenté á vosotros para manifestaros que los plenipotenciarios de las cinco Potencias reunidas en conferencia en Londres habian resuelto mediar entre nosotros y la Bélgica: que habian consentido en que la Francia prestase eventualmente socorros á aquella: que aceptaron la oferta de una escuadra inglesa; y en fin que el ejército de los Países-Bajos, en el caso de entrar una division francesa en la Bélgica, habia recibido orden de repliegarse sobre nuestras fronteras. Al mismo tiempo os comunicué el contenido de una carta que la Conferencia me dirigió con fecha 5 del corriente con la contestacion que yo di, y tambien otra que el dia 9 se envió á nuestro embajador en Paris por el departamento de Negocios extranjeros.

«Bien pronto se verificó la entrada en Bélgica de un ejército frances: el de los Países-Bajos volvió sobre nuestro antiguo territorio: y una parte de las fuerzas francesas repuso igualmente sus fronteras. Cuando esto sucedia, los plenipotenciarios de los Países-Bajos en Londres recibieron orden nuevamente de entrar al momento en arreglo con la Conferencia para concluir un tratado de separacion entre Holanda y Bélgica. Se nos pidió una suspension de armas, á la cual accedió el Rey por un término de seis semanas, á contar desde 29 de Agosto hasta 10 de Octubre. La Conferencia recibió varias quejas de parte de la Confederacion germánica contra la Bélgica, á causa de las usurpaciones de esta en el gran ducado de Luxemburgo; se hicieron algunas aclaraciones relativas á las inundaciones ocurridas cerca de Amberes; á las baterias hechas por los belgas á lo largo del Escalda; al cange de prisioneros; á la libertad concedida á militares arbitrariamente detenidos; y en fin la Conferencia tuvo aviso de que las tropas francesas que quedaron aun en Bélgica habian vuelto á Fran-

cia. Todos estos hechos dieron origen á los protocolos desde el 29 hasta el 4^{to} inclusive de que os he dado cuenta."

Los plenipotenciarios de los Países-Bajos han dado la siguiente contestacion á los 24 artículos que fueron acompañados con dos notas.

A los plenipotenciarios de las cinco Cortes, reunidos en Londres.

"En las dos notas que los infrascritos plenipotenciarios del Rey de los Países-Bajos han tenido el honor de recibir de parte de los plenipotenciarios de las cinco Cortes reunidos en Londres, S. S. EE. les han transmitido las condiciones de un arreglo definitivo entre la Holanda y la Bélgica, contenido en 24 artículos, declarando su determinacion de oponerse por todos los medios posibles á que se renueve una lid, que no teniendo ningun objeto en el dia, causaria graves males á los dos paises, y amenazaría á la Europa con una guerra general que deben evitar las cinco Cortes, mirando este deber como cosa de su primera obligacion.

"Habiendo los infrascritos dado parte de ello inmediatamente á su corte, se hallan encargados de manifestar á VV. EE. que el Rey se congratula con tener esta ocasion de dar á las cinco Potencias un nuevo testimonio de su sincero deseo de cooperar al mantenimiento de la paz, advirtiéndole que no obstante que S. M. se reserve emplear sus medios militares cuando lo juzgue necesario al bien de su reino, no ha pensado hasta el dia en volver á principiar las hostilidades. El Rey se felicita igualmente de hallar en los 24 artículos una prueba de los cuidados que las cinco Cortes continúan poniendo para la conservacion de la paz general, y su deseo de salir por medio de un arreglo conveniente entre la Holanda y la Bélgica, del estado de incertidumbre, que si durase mas, podría causar un compromiso. Pero al mismo tiempo que da el valor que se merece á tan constante solicitud por el bienestar general, y sean cuales fueren las disposiciones de S. M. en cooperar á la consecucion de los deseos de las cinco Potencias, su obligacion hácia sus fieles súbditos no le permite dejar á sus plenipotenciarios salir del camino que constantemente ha seguido la negociacion actual desde el principio hasta una época muy reciente.

"Las reuniones particulares de plenipotenciarios de Potencias signatarias, segun el artículo 4.^o del protocolo de Aix-la-Chapelle de 15 de Noviembre de 1818, no deben verificarse en el caso que tengan por objeto negocios ligados especialmente á los intereses de los demas Estados de Europa, á menos que no preceda invitacion formal de parte de las Cortes á quienes estos intereses conciernan, y con la expresa reserva de su derecho á participar directamente al Rey los mismos derechos que á las demas Potencias, y coloca á S. M. respecto á las Cortes representadas por la Conferencia de Londres en un lugar muy distinto que el que tenia el gobierno que se estableció en Bélgica á consecuencia de la insurreccion. Esta misma estipulacion dió márgen á las intenciones que manifestó la Conferencia cuando se reunió á petición del gobierno de los Países-Bajos, y lo repitió luego varias veces, con especialidad en los protocolos 1, 11, 12 y 19, que se hallan en una estrecha relacion con los 8 artículos de Londres.

"En fin, los plenos poderes que los infrascritos han tenido el honor de remitir á la Conferencia el dia 4 de Agosto, los cuales han sido aceptados, les autorizan á discutir, decretar y formar con la misma un tratado de separacion entre Bélgica y Holanda.

"Los infrascritos, fundados en estos poderes, y conforme á las nuevas instrucciones recibidas de su corte, tienen el honor de declarar á VV. EE. que se hallan prontos á discutir las modificaciones que deberán hacerse de los 24 artículos mencionados conforme á los principios anteriormente adoptados; igualmente que á decretar y firmar con VV. EE. un tratado de separacion capaz de mantener á la Holanda en el rango que el patriotismo y decision de sus habitantes le han procurado en los siglos anteriores; y que en el sistema actual de la Europa merece con mas razon conservar en vista de la lealtad, valor y perseverancia de que ha dado buenas pruebas la generacion actual.

"Habiendo con esto los infrascritos cumplido con las órdenes de su Soberano, aprovechan esta ocasion para ofrecerse &c.

"Londres 7 de Noviembre de 1831. = Firmado = *Falk, De Zuilen de Nievelt.*"

"Interin en esta se trataba del exámen de estos artículos, y se aproximaba el término en que segun lo determinado últimamente por S. M. debía finalizar la suspension de armas á que habia accedido por condescender con la solicitud expresa de la Conferencia, dió esta á luz el 50 protocolo, que tambien va incluso, por el cual se estimula al gobierno británico que haga apostar una escuadra sobre las costas de Holanda; bien entendido que dicha escuadra solo obrará en cuanto este reino volviese á comenzar las hostilidades contra Bélgica. A dicho protocolo se ha contestado conforme á las intenciones de S. M. lo que sigue:

A los plenipotenciarios de las cinco Potencias que forman la Conferencia reunida en Londres.

"Los que abajo firman, plenipotenciarios del Rey de los Países-Bajos, han tenido el honor de recibir de los señores plenipotenciarios de Austria, Francia, Gran-Bretaña, Prusia y Rusia, que forman la Conferencia reunida en Londres, el protocolo núm. 50 en el cual se dice: "Que las declaraciones hechas en nombre del Rey no dejaban á la Conferencia mas alternativa de prepararse á impedir que S. M. usase del derecho que se habia reservado de volver á continuar las hostilidades; que la Conferencia de Londres puede y debe tomar las disposiciones que al intento estime necesarias; que los plenipotenciarios de las cinco Cortes habian acordado invitar al gobierno de S. M. B. para que inmediatamente hiciese apostar una escuadra sobre las costas de Holanda, y que dicha escuadra no obrase en tanto que el Rey no volviese á hostilizar á Bélgica, en cuyo caso aquella escuadra tomaría inmediatamente las disposiciones mas á propósito para hacer que las hostilidades cesasen completamente y cuanto antes fuese posible; que los plenipotenciarios de las cinco Potencias habian convenido ademas en que si estas primeras disposiciones no fuesen suficientes, tomarian todas aquellas que todavía se creyesen necesarias para conseguir el indicado objeto."

"Los que abajo firman dieron conocimiento á su corte de este protocolo; y en consecuencia han recibido orden de manifestar á la Conferencia de Londres la sorpresa y la penosa impresion que á su Soberano ha

causado su contenido. La Conferencia propuso, y el Rey admitió una suspension de hostilidades desde 29 de Agosto hasta 10 de Octubre, y conforme á los deseos que posteriormente manifestó la misma Conferencia, prorogó S. M. aquella suspension hasta 25 de Octubre. En ambas circunstancias acreditó S. M. sus intenciones pacíficas, y sus deseos de cooperar á las miras de los cinco gabinetes. No habiendo promovido la Conferencia la suspension de que el armisticio se prolongase de nuevo; el Sr. embajador de Inglaterra, en virtud de instrucciones de su corte, manifestó en 29 de Octubre que desearía saber cuales eran las intenciones del Rey respecto á la continuacion de las hostilidades cuando espirase el plazo convenido.

"No fue posible satisfacer entonces aquel deseo, porque no habia llegado el caso de que el gobierno de los Países-Bajos adoptase una determinacion, que una vez tomada, pudiera haber sido modificada por circunstancias ocurridas desde el 20 al 25 de Octubre; y porque una explicacion sobre este punto hubiera sido lo mismo que acceder bajo otra forma á que el armisticio se prorogase por segunda vez.

"La contestacion de oficio dada verbalmente al señor embajador se limitó á exponer: "Que S. M. no habia tomado todavia ninguna determinacion, y por lo mismo no se podian dar las aclaraciones que se deseaban." Esta circunstancia la ha indicado S. E. con exactitud en sus pliegos, y de ellos resulta evidentemente que los pormenores que expresa despues se refieren á una conversacion confidencial entre él y el ministro de Negocios extranjeros; conversacion de que el señor embajador daba cuenta á su gobierno, como era justo, pero que de ningun modo se transmitia para que se incluyese en el protocolo.

"El oficio de S. E. prueba asimismo la equivocacion que se nota en una de las cláusulas que motivan el protocolo, en la que se dice: "Que el Rey habia hecho que su ministro de Negocios extranjeros declarase que las Potencias tenian libertad de oponerse con las armas tanto á las disposiciones que S. M. tomase, como á su silencio: que el Rey no estaba obligado á manifestarlas de antemano lo que pensaba hacer cuando concluyese el armisticio: y que aun dado caso que estuviere obligado á ello, podrían sobrevenir en la época actual muchas circunstancias que variasen las intenciones que S. M. hubiese formado y comunicado." En efecto, estas palabras se presentan en el oficio como réplica á algunas observaciones que hizo el señor embajador, que da cuenta de ellas en su oficio.

"Ahora bien, S. M. no podia saber de antemano las observaciones del señor embajador, y de ello aparece que la réplica no se podría considerar como declaracion hecha en nombre del Rey, (declaracion que hubiera sido dificultoso conciliar con las fórmulas de oficio) cuando por el contrario el asunto no podia menos de suscitar algunas observaciones confidenciales entre dos personas que se trataban con mútua confianza, aunque destinadas á sostener intereses distintos. Cumplido el objeto de la declaracion, á saber, "que no se podian dar explicaciones", la conversacion del ministro de Negocios extranjeros de los Países-Bajos con el embajador de Inglaterra, estuvo tan lejos de considerarse como de oficio, que el Ministro se abstuvo de contestar á lo que el embajador dijo en nombre de las cinco Potencias, á causa de que la solicitud que habia hecho de oficio respecto á la explicacion, se habia verificado, no en nombre de la Conferencia de Londres, sino en el del gobierno ingles.

"Parece pues que el referido oficio no daba márgen á que de él se usase en los términos que se ha hecho, sin que al gabinete del Haya se pueda imputar la complicacion que de este uso ha resultado. Las cinco Potencias habian declarado hasta ahora que no tolerarian la continuacion de las hostilidades; pero esta declaracion que ha tenido efecto contra Holanda cuando en el mes de Agosto creyó á propósito sostener con las armas las negociaciones; no lo ha tenido contra Bélgica, á pesar de que esta se ha tomado la libertad de infringir casi diariamente el armisticio. En cuanto á dirigir una escuadra sobre las costas de Holanda, parece que esta medida hace ilusoria la solicitud anterior, primero de conceder y despues de prorogar el armisticio; puesto que importa poco pedir ó proponer lo que se está resuelto á conseguir por fuerza: por otra parte esta medida está motivada, no por la continuacion de las hostilidades, sino por la sola incertidumbre que existe acerca de este particular; y al mismo tiempo ninguna precaucion de esta clase se ha tomado contra la misma incertidumbre por lo que concierne á Bélgica.

"Conviene recordar que desde 23 de Octubre se dió noticia al Sr. embajador de Inglaterra en el Haya, que se iba á prevenir al ejército que no estaba próxima la continuacion de las hostilidades; como efectivamente se previno el dia 25, antes de que en el Haya se tuviese noticia del protocolo del 24.

"En tal estado, S. M., que ademas de no haber hecho continuar las hostilidades, ha observado el sistema comedido de que nunca llegó á separarse, se ve tanto mas imposibilitado de contraer ningun compromiso acerca de la continuacion eventual de las hostilidades, cuanto nada garantiza la conducta de los belgas, y cuanto no le es posible reconocer que las demas Potencias estén autorizadas para poner limite al derecho de paz y guerra que todo Soberano independiente posee.

"Cumplidas de este modo las órdenes que su gobierno les ha comunicado, los que abajo firman tienen el honor de renovar á VV. EE. &c. &c. Londres 7 de Noviembre de 1831. = *Falk, N. Van Zuilen-Van Nievelt.*"

"Esto es NN. y PP. SS. lo que se me encarga comunicar á VV. AA. PP. Me lisonjeo de que esta sencilla manifestacion bastará para dar á conocer el giro que han seguido las negociaciones desde la última vez que me presenté ante vosotros. Convencido el gobierno de que en estas graves circunstancias ha defendido con zelo y firmeza, pero al mismo tiempo con circunspeccion, el bienestar y los mas apreciables intereses de la nacion, cuenta con la constante cooperacion de VV. AA. PP., y con la del pueblo neerlandes que representan, para lograr el gran objeto á que aspiramos: á saber, que la separacion entre Holanda y Bélgica se realice bajo condiciones equitativas y compatibles con nuestra existencia de nacion independiente."

SUIZA.

Neuchâtel 11 de Noviembre.

Mr. de Pfuél, comisario del Rey de Prusia, ha publicado el 9 da este mes la proclama siguiente:

"Neuchâtelenses: se han divulgado diversos y alarmantes rumores con respecto al objeto de mi mision y á las medidas que he creído deber tomar en favor del Rey y del país. Se dice que estoy inclinado á hacer concesiones á

los enemigos de vuestras instituciones; que yo preparo la transición á la república, y que mi misión tiene el objeto secreto de conducir poco á poco á la emancipación. Estos rumores paralizan el valor de los leales súbditos, poniéndoles en la incertidumbre y excitando la audacia de los que tratan de trastornarlo todo y establecer la anarquía.

De consiguiente juzgo necesario el declarar solemnemente que el objeto de mi misión no es otro que el de atraer á los rebeldes al orden legal, y restablecer la autoridad de las leyes por todos los medios que se hallasen á mi disposición; en fin, que no se trata de transigir con los que persistan en su terca resistencia, ni de hacer concesiones á los que tienen por objeto la emancipación. Me hallo entre vosotros para hacer valer las regalías de vuestro príncipe, para dar impulso á la nueva administración, y para sostener los derechos de las provincias y de los pueblos; todo lo demás es ageno de mi encargo. Tranquilícense pues los que alimentan dudas ó temores. Mi misión será para ellos una nueva garantía de que el Rey nunca abandonará á sus leales súbditos.

Hoy también ha publicado el presidente de Estado L. de Pourtales una proclama en la que anuncia que serán perseguidos y tratados según la ley criminal cinco gefes insurgentes que han declarado que no querían someterse.

INGLATERRA.

Londres 18 de Noviembre.

(Continuación del correo anterior.)

Los periódicos del ministerio nos anuncian que no es probable que el Parlamento se reuna tan pronto como se había dicho. Esto puede producir alguna división en el gobierno, atendiendo á que la redacción de la Gaceta no querrá ni permitirá se le desmienta por sus compañeros, órganos del gabinete. Este último ramo del gobierno debe ahora considerar mas que nunca los inconvenientes que siempre se siguen de que los periódicos participen y se mezclen en la administración del país. Si los periódicos son eminentemente útiles en un momento de acción, y cuando se trata de sostener medidas violentas en la opinión pública, también llegan á embrazar ó perjudicar cuando hay necesidad de ganar tiempo para meditar, reflexionar y combinar. El agua y el fuego, por ejemplo, son excelentes y muy á propósito para servir; pero muy malos y muy nocivos para mandar. (Albion.)

Cada día se oscurece mas nuestro horizonte político. El lord Grey no puede ya dirigir al pueblo, el cual no quiere consentir en la menor modificación de la reforma. El Ministro conoce ahora que ha prometido mas de lo que puede hacer; y quisiera detenerse, pero no puede. Si el populacho quisiera consentir en el aumento del censo necesario para ser elector, podría el gobierno esperar una mayoría suficiente en la Cámara de los Lores; pero los caudillos del pueblo soberano se oponen á toda concesión. Se habla de la creación de algunos Pares; pero ¿cuántos serán? 60, 70, 80 apenas bastarán: no es solo el Rey á quien el lord Grey debe consultar en este asunto, sino á los aristócratas de mas influencia que se pusieron en el ministerio: no es de esperar que los duques de Devonshire, de Grafton, de Belfort se someterán á la humillación de ver envilecer su dignidad con la introducción de tantos nuevos Pares; y hasta el mismo lord Grey nunca lo querrá. Han corrido voces de que el mismo había encargado á milord Hauroby que formase un nuevo ministerio; pero no se ha confirmado esta voz. El lord Brougham no se atreve á aceptar el primer ministerio, porque conoce muy bien la disposición del pueblo. Se ha puesto el fuego á la mina, y ¿quién impedirá la explosión? Los mas ilustrados temen, ó una revolución, ó una guerra civil en el país. Se han interrumpido las relaciones del partido Tory con los Ministros, y solo Dios sabe lo que hará el ministerio para salir de este laberinto. (C.)

Los diplomáticos rusos y holandeses que se hallan aquí no dejan de tener algun cuidado por la obstinación del Rey Guillermo, y no se sabe lo que sucederá si se quisiera obligar al Rey de Holanda á someterse.

Los asuntos del Portugal continúan en el mismo estado: todavía siguen embargados los seis buques, y los agentes de D. Pedro esperan aun que nuestro gobierno los proteja. (Id.)

FRANCIA.

Paris 20 de Noviembre.

(Continuación del correo anterior.)

En la parte no oficial del Monitor de ayer se lee lo siguiente:

«Hoy á las seis de la tarde ha llegado al ministerio de Negocios extrangeros un correo de Londres con un tratado firmado el día 15 del corriente entre Francia, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia por una parte, y el Rey Leopoldo por otra. Este tratado reproduce los 24 artículos propuestos á Belgica y Holanda, y contiene otros tres mas bajo los números 25, 26 y 27.

«Por el artículo 25 salen garantas las cinco Potencias de la ejecución de todos los artículos que preceden. El 26 dice que habrá paz y amistad perpetua entre SS. MM. el Rey de los franceses, el Emperador de Austria, los Reyes de la Gran-Bretaña y de Prusia, y el Emperador de todas las Rusias por una parte; y S. M. el Rey de los belgas por otra, sus herederos y sucesores, y sus respectivos Estados. El 27 y último previene que el tratado se ratificará, y las ratificaciones se cangearán en Londres en el término de dos meses, ó antes si se pudiese.»

«Vaya otro documento diplomático para agregarlo á los cincuenta y tantos protocolos tan laboriosamente engendrados por la Conferencia. El Monitor anuncia, aunque no de oficio, que se ha firmado un tratado por el cual las cinco Potencias salen garantas de la ejecución de los 24 artículos, y hacen alianza con el Rey Leopoldo. Las ratificaciones se deben cangear dentro de dos meses ó antes si se pudiese.

Esta dilación de dos meses se ha estipulado solo para ganar tiempo; pero como en el tratado no se habla de obligar al Rey de Holanda, nada prueba que sea mas fácil vencer su resistencia en Enero que en Noviembre.

En Londres se dice, basta en las tertulias de los Ministros, que el objeto de esta táctica es dejar que los ánimos se predispongan para una restauración orangista, que los belgas no tardarán en solicitar. (Cot.)

«En el Nacional se lee esta expresión:

«Mejor querríamos ver perecer la mitad de la población actual de Francia,

que consentir en que entrase en Paris un descendiente de Carlos x.»

En vano preguntáramos en qué principio se funda el que ha consignado en un periódico semejante declaración, porque no puede ser ciertamente el principio de la soberanía del pueblo, ni el de la voluntad nacional, pues no vemos aquí sino á una mitad de esta nación asesinada por la otra; no vemos sino á una fracción de la voluntad encargando á la muerte lo destruya todo.

La política y los principios de que se compone esta ciencia no se refieren sino á la felicidad de los hombres que viven en sociedad: su objeto no es otro que el de procurar á los individuos de la gran familia la libertad y la seguridad; garantizar el goce pacífico de los bienes que han adquirido, y los derechos que pertenecen á la dignidad de la especie humana.

No es pues en el objeto, ni en los principios de la política, donde se hallará la explicación de la asercion del Nacional: se halla fuera de todas las opiniones, y solo en las regiones de la voluntad arbitraria es donde es preciso clasificarla. El Nacional no quiere á los descendientes de Carlos x; pero no se funda en un sentimiento de patriotismo, porque mejor querría ver perecer 16 millones de franceses, y por consiguiente la patria reducida á la mitad de su poder, desolada, aminorada, cubierta de cadáveres, que verla libre, grande, próspera, poderosa por un sistema de gobierno en armonía con los progresos de la civilización, con los intereses nacionales, y que realizara lo que hay de generoso en las ideas y en los votos de todos los partidos.

El principio de semejante declaración es, pues, un odio encarnizado, personal, ciego, y que se extiende á los hijos, á los seres que aun no han nacido; es un odio egoísta, porque el autor de la declaración no dice que quería él mejor morir que ver volver á un descendiente de Carlos x.

Segun esta declaración; de qué podrá acusar al ministerio de Mr. Polignac? Este Ministerio, ocupado con la idea de un combate en las calles de Paris, podría por lo menos imaginarse que mantenía principios útiles á la sociedad. El Nacional no puede hacerse semejante ilusión, porque sacrifica con la mitad de la población todos los principios de libertad y de seguridad general que son el objeto de la sociedad.

Un filósofo antiguo hallaba en el universo dos principios: á saber, amor y odio. El amor que aproxima, que une, que fertiliza, que desenvuelve y perpetúa. El amor fecundo en sacrificios era segun él el principio de la vida: el odio que divide, que disuelve, que aísla; y el odio orgulloso, egoísta y estéril era el principio de muerte.

La opinion de que somos órganos tiene por principio universal el amor á la Francia, á cuyo favor se dirigen todos nuestros sacrificios y nuestros esfuerzos, y buscaremos lo que á ella interese en cualquier parte donde se halle, las personalidades nada son para nosotros, y si encontrásemos el bien del pueblo, la gloria y la prosperidad de la patria en todo lo que existe, no trataríamos de buscar todas estas cosas en otra parte.

Si solo hallásemos en la citada expresion del Nacional uno de aquellos modos de hablar irreflexivo que inspiran las pasiones en el momento en que se escribe, nos alarmaríamos muy poco por las disposiciones que manifiesta, porque al fin estos estarían en contradicción con el movimiento de todas las opiniones actuales; porque serían estériles, y se dirigirían al aislamiento, á la nada como todo lo que el odio hace, y de ningún modo temeríamos que encontrásemos la aprobación de la nación, que cree justamente que el primero de los principios es el de que no debe perecer.

Concluyamos haciendo observar que si en efecto prefiriese sus propias prevenciones á la vida de la mitad de la nación, justificaria bastante mal el titulo de Nacional con que se adorna este periódico. (G. de F.)

«Aseguran que la casa de Rotschild ha tomado definitivamente el encargo de negociar un empréstito por cuenta del gobierno del Rey D. Miguel. Este empréstito será de 15 á 25 millones de francos. Las casas de Torlonia en Roma y la de Tomas Wilson en Londres, se encargan igualmente de esta negociación. El empréstito será en comision, la casa de Rotschild adelantará 10 millones de francos, obligándose á no negociar el empréstito á menos de 65. La comision es de 2½ por 100, los intereses se pagarán en Paris, y en toda la semana próxima se publicarán las circulares del empréstito, que se ofrecerá al público al 70 por 100, lo que unido á la comision presenta un beneficio bastante razonable. (Cot.)

«Los diarios de Nantes que se acaban de recibir dan las noticias de haber llegado á esta última ciudad 73 trapenses extrangeros, la mayor parte irlandeses, á quienes se ha hecho salir de Marsella, sirviéndose para el efecto de la fuerza armada. Se les acusa, ó mas bien se les echa en cara, el haber continuado el ejercicio y práctica de las reglas de su instituto, sin que se les haya podido encontrar en ningún género de trasgresion culpable. Estos procedimientos tan ilegales han dado lugar á nuevas y desagradables violencias. (G. de F.)

«Con fecha 20 de Octubre avisan de Nauplia que el asesino de Capo d'Istria, Pietro-Bey, hijo, ha sido condenado á que le corten la mano, y luego le fusilen. Dos de sus cómplices han sido condenados á ser emparedados, dejándoles la cabeza libre, en cuya posicion se les dará alimento hasta que espiren. Se decía que los maniotas se disponían á vengar la muerte de Pietro-Bey. (Cot.)

«El Diario de las Dos-Sicilias de 3 del corriente dice lo que sigue:

«Se nos encarga publiquemos las noticias que á continuación copiamos: «El golfo de Salónica está otra vez infestado de piratas. Cerca de Pannoni han saqueado un buque griego, hiriendo á tres pasajeros de los que iban en él. En Tschysci, junto á Carella, ha sido sorprendido un barco idiota, cuyo capitán y cuatro marineros perecieron defendiéndose de los piratas: estos, que tienen una escampavía y un místico, han acometido también á una goleta europea.»

PORTUGAL.

Lisboa 23 de Noviembre.

Los países en que por principios se adopta una amplia libertad, ó mas bien el desenfreno de la plebe, no tardan mucho en ver la inmensidad de victimas que produce este error, llegando á ser indispensable maniatar como á un loco ese mismo pueblo que se regocijaba en sus propios excesos, para contener el pernicioso abuso que hace de aquella libertad. De esta regla general ofrecen repetidas pruebas muchos países, y en Rio-Janeiro han ocurrido varios ejemplares, obligando á las autoridades á publicar en 1.º de Junio de este año un bando, por el cual se prohibe vender pólvora y armas ofensivas, de cualquier naturaleza, sin licencia del gobierno; y aun con ella no podrán hacerlo á los

esclavos ni á personas sospechosas, sin que presenten fiador abonado: los armeros, herreros, cuchilleros, barberos y amoladores quedan privados de hacer ni preparar armas de ninguna de las clases indicadas en el precedente artículo: se prohíbe asimismo toda clase de juegos, toda palabra insultante para los naturales del Brasil y para los forasteros, el uso de armas, la reunion de esclavos en las tabernas y casas públicas. Se manda que los marineros no anden de noche por las calles, ni los esclavos sin licencia por escrito de sus amos; y se dan otras varias disposiciones para impedir que se altere la tranquilidad pública.

¡Hé aquí las ventajas que proporciona la libertad constitucional que algunos admiran! (*Gaceta de Lisboa.*)

— La villa de Souzel ha celebrado el día del nacimiento de nuestro augusto Monarca D. Miguel I, con funcion de iglesia, iluminacion, regocijos públicos y otras varias demostraciones que acreditan el amor que sus vecinos profesan á nuestro Soberano. (*Id.*)

— Nos escriben de Estremoz que ha llenado de júbilo á los leales habitantes de aquella ciudad el buen orden, aseo y disciplina de los batallones de voluntarios Realistas de Villaviciosa y de Evora, que el primero con la fuerza de 600 hombres y el segundo con la de 500 entraron allí para dar guarnicion con el batallon de infantería de Estremoz. Lo mismo nos dicen respecto á los batallones de voluntarios Realistas de Elvas y Monzarás que se reunieron en la misma plaza, en la cual hacen el servicio tiempo há: el 2.º regimiento de infantería de Elvas que ha pasado por allí con destino á Lisboa ha merecido igualmente el aprecio del vecindario y autoridades por su disciplina y por el excelente espíritu que lo anima en favor de nuestro Rey y Señor D. Miguel I; advirtiéndose iguales disposiciones en los escuadrones de artillería y caballería de Elvas y Villaviciosa que tambien han pasado por Estremoz, dirigiéndose á sus respectivos puestos. (*Id.*)

ESPAÑA.

Figuras 18 de Noviembre.

Rondando ayer los mozos de la escuadra (miñones) sobre la frontera, en el término de Masanet de Cabreñs, vieron un hombre que salía por las breñas del territorio francés: se dirigieron á él para examinarle, y sin hacer caso de la voz alto por el Rey, echó á correr: le persiguieron bastante rato en su fuga; pero viendo que iba á escaparse por el bosque, hicieron los miñones uso de las armas. El resultado fue atravesarse de un balazo, del que murió al instante. Este hombre es desconocido, y no se le ha encontrado documento alguno. Se instruyen diligencias por el baile del término del pueblo dicho; y veremos si se descubre si es español ó francés, creyendo mas probable que sea lo último.

Barcelona 21 de Noviembre.

DRAMA SACRO EL JUICIO UNIVERSAL.

El estudio de la música, ciencia encantadora, formada para delicia del hombre, ha hecho tan singulares y rápidos progresos, que ha llegado á la cumbre del esplendor que merecía. Este adelanto no se debe al puro mecanismo, que solo indica disposiciones naturales ejercitadas con empeño, sino al ingenio y reflexion, sin cuyos requisitos jamas se producirán los grandes efectos que pueden esperarse del que ha conocido y meditado el poderío de su arte. Si en los alcázares de Apolo resuena con bullicioso aplauso el nombre del inmortal Rossini y otros célebres autores, es por el grande influjo de la cononcion y deleite que se experimenta en sus producciones, y esto se debe, no á las reglas de la música, sino á los medios con que han sabido aplicarla filosóficamente. De aquí la propiedad con que expresan los sentimientos, imitan la naturaleza, y pintan las diversas pasiones del hombre. Esta feliz experiencia ha impelido á varios profesores á ocuparse seriamente en la aplicacion filosófica de los medios que les ha sugerido su ingenio y reflexion. Podríamos aquí recorrer y examinar como de paso las producciones de algunos bien acreditados por su fama; empero el principal objeto es manifestar el analisis de una, oida siempre con singular aceptación en varios parages de esta capital, siendo obra de un ingenio catalan, donde brillan los rasgos de la propiedad y expresion, unidos á la armonía. Tal es el drama sacro el Juicio Universal, compuesto por el célebre profesor D. Francisco Javier Andreví, maestro de la capilla Real, ganada por rigurosa oposicion, despues de haber conseguido igual lauro en las respectivas á las catedrales de Valencia y Sevilla por su mérito sobresaliente entre los demas aspirantes. Examinemos dicha composicion en cada una de sus partes.

En la sinfonia ha sabido el autor, insinuando el orden de las composiciones líricas, epilogar todo el drama, pintando con viveza y energía las escenas de aquel terrible instante. Rompe apenas la orquesta, un mortal pavor cubre los ánimos. La imaginacion exaltada al asombro del terremoto, contempla ya oscilante la naturaleza, ya desquiciados los ejes del universo; trozo por cierto inimitable y lleno de entusiasmo. En medio del general trastorno, resuena el estrepitoso eco de la trompeta que anuncia el Juicio, y á una brillante y ostentosa marcha se presenta toda la magestad de un Dios, que como supremo Juez pronuncia la terrible sentencia, llamando al seno de la gloria á los benditos de su Padre, é imponiendo á los infractores de su ley el castigo de un fuego eterno. Queda sellado el enérgico cuadro de esta pieza con el furor y desesperacion de los condenados, descrito todo con tal propiedad, que manifiesta el poco auxilio que necesita la música instrumental de la vocal cuando se halla regida por una mano hábil y diestra.

En el coro de introduccion *Día de luto*, por medio de un cantabil menor obligado de un trompon y trompa, se manifiesta la sorpresa unida al espanto. Su extremo *Llegó tu fin* queda expresado por voces solas, que espiran con un *smorzando*.

En la primera aria de bajo se ostenta con energía el aparato físico del trastorno que sufre la naturaleza. Cubierto de un telon pavoroso el manto de la celeste esfera, chocan en desorden confundidas las negras y opacas nubes. Mugiadores elementos azotan las tremendas olas. *Brama el mar con horrendos gemidos*; *Truena el Cielo lanzando mil rayos*, y con fétido aliento siembra la muerte y desolacion. Aterradas huyen las fieras, y al encapotado firmamento dirigen miradas de compasion. Todo en espanto formidable yace, todo en silencio y horror sombrío. Ha sabido el autor figurar esta trágica escena con tan acertada eleccion de instrumentos, que sin sufocar la voz, le ha dado el mayor

realce. La *cabaletta* precedida del cantabil de fagot y flauta en octava es expresiva.

En el aria de tenor *Sí, Dios bondadoso*, brilla una continua armonía perfectamente ordenada con los coros. El último aize, *En alma mia = Salta de gozo*, expresada por el clarinete que en el domina, causa agradable sensacion, derramando en los ánimos la suave copa del placer.

La oposicion de afectos tan difícil de expresar á un mismo tiempo, está descrita con suma propiedad en el duo del tenor y bajo *Calla, calla, insolente, malvado*. La alegría y calma del primero, con la rabia y desesperacion del segundo, forman un contraste tan singular, que absorbe el ánimo siente á cada paso trocado el corazon por influjo de contrarias pasiones, incierto de la que reportará el triunfo.

El cuarteto es la pieza maestra y principal del drama, en la que ha desplegado el autor sus profundos conocimientos. Despues de los solos, sigue un *parlante* ó diálogo lleno de fuego y expresion. En el *nocturno* hay novedad y gusto. Los dos coros de justos y pecadores, ofrecen un choque singular y admirable. En la *stretta* sobresale la habilidad en la parte instrumental, y nada deja que desear. Escrita bajo el método alemán, abunda en extraña combinacion de instrumentos y voces, en salidas de tono muy raras, conducidas con la mayor dulzura y suavidad; prueba inequívoca de que Andreví ha bebido en las cristalinas fuentes de Mozart y Haydn.

El terceto *A la vista del sacro madero*, tiene su particular mérito, sobresaliendo el *audantino* por su hermosura y originalidad.

El coro final *Pecadores marchemos*, está compuesto sobre el tema de la *stretta* de la sinfonia. El horror lanza sus terribles miradas contra aquellos desnaturalizados, queda en su semblante marcada la desesperacion, y una nube de muerte les confunde y precipita en las cavernas del abismo. Tremendos gritos de rabia y desolacion resuenan por todas partes, á cuyo objeto se vale el autor de aquellas disonancias que sin dar grima al oido, son á propósito para expresar tan horrosos afectos.

Tales el compendio de bellezas que encierra la obra de un autor español, cuyo mérito ha sido el móvil de publicarse su nombre. Congratulémonos de poseerle en nuestro seno; pues su talento y aplicacion le constituyen digno del comun aprecio. = P. (D. de B.)

Madrid 30 de Noviembre.

BOISA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro á 5 por 100 al cont. 357, á 60 dias fecha 36.	Londres á 90 dias	Cádiz 3 d.	Sevilla 3 d. 1 r. id.
Dichas id. al 4 por 100, oo.	37 1/2 pap.	Málaga 3 d. 1/2 b.	Granada 3 d. 1/2 d.
Tit. al port. de 5 por 100 al cont. 357, y cobrado el cupon á 3/4, al fin del mes próx. á 357, y á 60 dias á 36.	Amsterdan, oo.	Alicante 3 d. 1/2 d.	Valencia id. id.
Id. id. de 4, oo.	Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fr. 3 d. 1/2 b.	Zaragoza 3 d.
Vales consolidados al cont. 317.	Burdeos, oo.	Coruña 3 d.	Santiago id. id.
Id. no consolidados, oo.	Bayona, oo.		
Deuda negoc. del 5 por 100 á pap., oo.	Marsella, oo.		
Id. sin interes, oo.	Santander á corto plazo 3 b.		
Acciones del banco español, oo.	Bilbao 3 d. 1/2 id.		

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la obra titulada *Febrero novísimo*, reformada por D. Eugenio Tapia, acudirán á las librerías de Matón y Boix, y á la de Razola á recoger el tomo 10 de Indias, que su editor há ofrecido gratis á los que se han interesado en la suscripcion de dicha obra.

— Los suscriptores á las *Vidas de los Padres Mártires y otros principales Santos* acudirán á recoger el tomo 1.º y pagar el 2.º á la librería de Perez, y en las provincias adonde se hubieren suscritos. Sigue abierta la suscripcion.

— Los suscriptores á los *Elementos de botánica* por Aquiles Richard, traducidos al español de la 4.ª edicion francesa, por D. Pedro Felipe Monlau, adornados con ocho láminas, podrán pasar á recoger el tomo 1.º y adelantar el importe del 2.º en esta corte en la librería de Escamilla; en Toledo en la de Hernandez; en Valladolid en la de Santander, y en Salamanca en la de Blanco. Continúa abierta la suscripcion.

— Los suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos* acudirán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 5.º de dicha obra que trata de la química. Continúa abierta la suscripcion.

— Los suscriptores á la *Coleccion de comedias recogidas de los antiguos autores españoles*, pasarán á recoger en las librerías donde hayan suscrito el cuaderno 36 que contiene las del Miro, Tirso de Molina, *Amar por señas*, y *No hay peor sordeo que el que no quiere oír*, y adelantar el importe del 37, que saldrá muy breve. Para mayor comodidad del público sigue abierta la suscripcion tomando el cuaderno que se publica, y uno ó mas de los ya publicados hasta completar la coleccion.

— En la librería de la viuda de Cruz se suscribe á la *Historia de las Cruzadas*.

— *Almanaque nautico y Efemerides para el año de 1834*, calculado en el Real Observatorio astronómico de la ciudad de S. Fernando: su precio 22 rs. vn. — *Manual de Reales órdenes de generalidad para gobierno de la Armada*: tomo 2.º que contiene las expedidas en el año de 1825, su precio 12 rs. vn. — *Cartilla marítima* para instruccion de los caballeros guardias-marinias, formada por el capitán de fragata D. Miguel Roland, é impresa de Real orden: un tomo en 4.º con 665 páginas, su precio 26 rs. vn. — Véndense estas tres obras en el despacho de la Direccion hidrográfica calle de Alcalá; en la librería de Hortal y compañía en Cádiz; en las mayorías generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena; en los colegios de S. Telmo de Sevilla y Málaga, en la capitanía de puerto de Santander, y en las comandancias de marina de Bilbao y Mahon.

— *Tratado de los Acordos, y modo de acompañar el bajo numerada*, por M. A. Carau-de, traducido al español, reformado en la numeracion por Josef Guelbenzu, profesor de música en Pamplona. Se vende en la librería de Viana, y en Pamplona en la de Rada á 16 rs.

— *Manual de juegos de sociedad, ó tertulia y de prendas*: contiene una coleccion de juegos de campo, jardin y casa, la descripcion de las montañas rusas y francesas, juegos de prendas, de accion &c., y modos de cumplir las penitencias que se imponen para rescatar las prendas, y concluye con los juegos de niños y modo de hacer toda clase de labores de nalpes: un tomo en 8.º Se hallará á 10 rs. en pasta y 8 en rústica en las librerías de Cuesta y Sanchez, y en las principales de las capitales de provincia.

— *Principios de armonía y modulacion*, dispuestos en 12 lecciones para instruccion de los aficionados á la música que tengan conocimiento de las notas y de su valor, con un breve diccionario á continuacion para la mas fácil inteligencia: un tomo en 4.º Se hallará en Valencia librería de Ferris, á 13 rs. á la rústica y 18 en pasta; y á 14 y 18 en las siguientes: Barcelona, Beusi y Oliva; Madrid, Rodriguez y Matute; y en las provincias en las principales librerías.

— *Estampa nueva de la Santísima Virgen de las Angustias*, como se venera en la iglesia de S. Fernando de PP. de las Escuelas Pias, adornada con un reloj cristiano, en cuyas horas está repartida la Pasion de nuestro Señor Jesucristo, y los Dolores de su Santísima Madre; y con un devoto acto de contricion, y una breve oracion para cuando da el reloj. Se hallará en la sacristía y portería de dicho colegio á 4 rs.